

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3699

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se constituye la bolsa preferente de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad geografía, para la isla de Mallorca, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente al proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos convocado por la Resolución de 16 de septiembre de 2022

Hechos

1. Mediante la Resolución de 16 de septiembre de 2022 de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre) se aprobó la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha de 16 de febrero de 2024 se publicaron en el Portal del Opositor de la CAIB, las listas definitivas de valoración de méritos del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal funcionario del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad geografía, con carácter definitivo a cinco aspirantes de un total de cincuenta y ocho aspirantes que presentaron la solicitud para participar en este procedimiento de estabilización.

3. En cumplimiento del artículo 24.2 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad el empleo público de las Illes Balears, dispone que en las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, deben prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar existir plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones que hayan de puntuar.

El precepto legal mencionado se desarrolla en la base 21 de la convocatoria que establece que, una vez finalizado el proceso selectivo, los tribunales requerirán a las personas incluidas en la lista informativa de orden de aspirantes de la base 11 que cumplan los requisitos del párrafo anterior y que hubieran declarado disponer de un mínimo de 10 puntos. 13 y 14, y una vez revisados, conformará una lista por orden de puntuación obtenida con todas las personas que hayan alcanzado un mínimo de 10 puntos.

4. En la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2025, el Tribunal de apoyo encargado del procedimiento para constituir la bolsa preferente del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad geografía, para la isla de Mallorca aprobó la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por los cincuenta y tres personas. Portal del Opositor de la CAIB en dicha fecha.

5. En la misma fecha, el Tribunal de apoyo ha conformado, por un lado, la lista de cuarenta y una personas aspirantes con el orden de puntuación obtenida para constituir la bolsa de interinos preferente del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad geografía, para la isla de Mallorca y, por otro lado, la lista. De esta lista no se han incluido en la bolsa el aspirante que ganó plaza ni los aspirantes que no han obtenido un mínimo de 10 puntos.

6. Dado que se produjeron empates en la valoración final de méritos, con fecha 26 de febrero de 2025, se publicaron los requerimientos para la acreditación de determinados méritos a efectos de establecer el orden final de prelación de la bolsa.

Fundamentos de derecho

1. El Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.



4. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. La base 15.2 y 21 del anexo 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa preferente de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad geografía, para la isla de Mallorca, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, integrada por los aspirantes que han participado en el proceso extraordinario de estabilización por concurso de méritos y han obtenido plaza.

La composición de la bolsa de trabajo, con el orden de prelación final, después de aplicar los criterios de desempate, se adjunta como anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como funcionario interino.

La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto y la exclusión de la bolsa.

2. Declarar que pierden la vigencia las bolsas de trabajo (temporales y parciales) de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad geografía, para la isla de Mallorca, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se hayan podido constituir en aplicación del artículo 30/02, 202 se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el Portal del Opositor y en la sede electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa.

(Firmado electrónicamente: 7 de abril de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antonia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Bolsa preferente del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad geografía, para la isla de Mallorca, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACION	POSICIÓN
***1775*	PONS HUMBERT, JOAN FRANCESC	85,900	1
***1174*	FORNES COMAS, JAUME	73,600	2
***2877*	GARAU MESQUIDA, ANA MARIA	69,100	3
***2378*	AGUILÓ PORCEL, MERITXELL	68,300	4



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACION	POSICIÓN
***5630*	TORRES MARÍ, VICENTE	65,800	5
***2100*	POMAR SUREDA, PERE	64,300	6
***0144*	SANCHIS MORENO, EUGENIO	62,700	7
***4714*	CARDELL VICH, JOANA AINA	55,950	8
***4577*	FERRER GARCÍA, ISABEL	55,000	9
***3679*	ALVAREZ GOZALO, PELAYO	55,000	10
***2491*	TALTAVULL MANCHADO, Mª DEL MAR	55,000	11
***1790*	OBRADOR IZARA, MARGALIDA	54,800	12
***3567*	SIQUIER MORELL, MARIA	50,000	13
***1310*	RULLAN PALENZUELA, JOSEP	48,900	14
***5444*	ALCOBENDA BREIJO, MARIA FRANCISCA	48,000	15
***2958*	ROTGER MOYÁ, FRANCISCA ROSA	48,000	16
***8971*	ALVARO FROTTE, PHILIPPE	48,000	17
***1167*	GUAITA BORRAS, GASPAR	47,000	18
***1050*	GARCIA BALLESTER, GONÇAL	46,133	19
***3111*	SAMPOL MURILLO, MARGARITA	46,000	20
***2240*	PEREZ SERVERA, PEDRO	45,100	21
***5369*	FELIU DE LA PEÑA PONS, JOSÉ	44,250	22
***1944*	POL MATHEU, CATALINA	40,400	23
***9802*	SALVA CAPO, MIGUEL ANGEL	38,000	24
***7917*	CLAR MONSERRAT, TOMEU	37,600	25
***2661*	CANTALLOPS ALBA, MARIA	36,767	26
***3999*	PERESSINI SCHAPIRA, MAIA	35,000	27
***7231*	PONS ESTEVA, JAUME	34,000	28
***5168*	PONS ESTEVA, MARIA MAGDALENA	32,000	29
***2298*	SANMARTIN MESTRE, MARIA FRANCESCA	31,500	30
***4002*	DE LA PARRA LUENA, JESÚS	27,633	31
***1177*	FORNES HORRACH, ANTONIA	27,500	32
***0940*	AMENGUAL MARISCAL, ROSA	25,500	33
***2673*	ALCOVER GENOVARD, BARTOLOME	23,866	34
***9608*	SALVÀ SERRA, GUILLERMO	19,433	35
***4453*	LOBÓN GARCÍA, JUAN ANTONIO	16,600	36
***1872*	RAMIS Crespí, FRANCISCA	16,000	37
***5587*	VIVES MIRO, SONIA	15,000	38
***1987*	MESTRE MOREY, MARGARITA	15,000	39
***0341*	MOYA PAIS, IRENE	14,000	40
***1622*	AGUILÓ RODRÍGUEZ, MARC	13,000	41
***7237*	ROSSELLÓ MELIS, RAFAEL	13,000	42
***2850*	BAYLE SANTOS, IGNACIO	12,000	43
***2965*	VIVES MOLINAS, JOAN RAMON	10,000	44
***6682*	RUSCA MESTRE, MARIA LLUC	10,000	45